

## ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PROFESORES CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, QUE DESEEN IMPARTIR CÁTEDRA EN INSTITUCIONES DEL SI INSTRUCTIVO

1. Los profesores con estudios en el extranjero que deseen impartir cátedra en instituciones del SI deberán presentar, ante el Departamento de Revalidación, original y fotocopia de los siguientes documentos:
  - 1.1. Oficio de la institución del SI, dirigido al titular de la DGIRE, en el que se solicite la equivalencia del Título o Grado del profesor y se señalen las asignaturas para las que se propone.
  - 1.2. Forma migratoria vigente, en caso de ser extranjero.
  - 1.3. Acta de nacimiento\*.
  - 1.4. Certificado de estudios de nivel bachillerato\*.
  - 1.5. Diploma de nivel bachillerato, en su caso\*.
  - 1.6. Certificado de estudios de nivel licenciatura y/o grado correspondiente\*.
  - 1.7. Título(s) o diploma(s) de nivel licenciatura y/o grado correspondiente\*.
  - 1.8. *Curriculum vitae* actualizado.
  - 1.9. Recibo de pago, por 2 días de salario mínimo vigente en el D.F., por concepto de análisis de documentos.
  - 1.10. En caso de maestría y doctorado, un ejemplar del trabajo de investigación correspondiente.
2. Con base en el análisis de la documentación académica presentada, la Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico entregará a la institución, el comprobante de inicio de trámite de equivalencia de grado para autorización de cátedra en el Sistema Incorporado ante la Comisión de Títulos y Grados.
3. Dicho comprobante deberá presentarse en el Departamento de Control Docente, a fin de que, de ser el caso, se otorgue al profesor la autorización provisional de cátedra respectiva, en tanto la Comisión de Títulos y Grados del H. Consejo Universitario emita el acuerdo correspondiente.
4. Emitido el acuerdo favorable por la Comisión de Títulos y Grados del H. Consejo Universitario, la institución deberá cubrir, en la DGIRE, una cuota por 5 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

---

\*Estos documentos deberán presentarse debidamente legalizados o con apostille [ANEXO 6](#) y, de ser el caso, con la traducción al español, realizada por cualquiera de las siguientes instancias: Perito Oficial autorizado en México, Representaciones Diplomáticas acreditadas en México, Embajadas o Representaciones Diplomáticas de México en el extranjero o Centros de Lenguas Extranjeras de la UNAM.

